

Secretaria. Santiago de Cali, junio 06 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

RADICACIÓN: 2022-00317  
REFERENCIA: EJECUTIVO GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE GIRALDO BERMUDEZ  
DEMANDADO: JAIME PINTO GUTIERREZ

AUTO No. 1488

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede proveniente del Centro de Conciliación Fundafas, donde informa que el demandado Jaime Jaime Pinto Gutiérrez fue aceptado al procedimiento de negociación de deudas, como quiera que es procedente y de conformidad con los artículos 545 y 548, del Código General del Proceso, el juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- Agréguese al expediente la anterior comunicación allegada por el Centro de Conciliación Fundafas, de fecha 05 de octubre de 2022, constante de folios (03) para que obre y conste.

2.- SUSPENDASE el proceso de la referencia a solicitud el Centro de Conciliación Fundafas, de conformidad con lo previsto en los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346be7c9184a510b7f72c12495eb383e4e1a7647579c729e7782a2ac0cea97c6**

Documento generado en 14/10/2022 09:34:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**